



TALENTO TECNICO S.A.

1) 27/09/2019 2) Freddy Víctor ORTUÑO, argentino, nacido el 18/07/1969, divorciado, DNI 21.110.653, comerciante, con domicilio en Beruti 4543,6º piso, Depto "D", Cap. Fed. y Freddy Nicolás ORTUÑO MATA, argentino, nacido el 30/12/1992, soltero, asesor de salud, DNI 36.949.070, con domicilio en Avenida Callao 1555, 3º piso, Depto. "C", Cap. Fed. 3) "TALENTO TECNICO S.A." 4) Sede social: Doblas 366, piso 8º, Depto "B", Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en IGJ 6) I) CONSTRUCTORA: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero mediante la construcción de obras civiles en general, públicas y privadas, hidráulica, electromecánica, electrónica y de sistemas e instalaciones para operación de edificios inteligentes. Como así también la importación, la comercialización, el transporte la logística y distribución de todo tipo de productos y materiales en relación al desarrollo de la actividad antes descripta; como así también compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, urbanización, administración, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la pre horizontalidad y propiedad horizontal. Podrá celebrar contratos de fideicomiso interviniendo indistintamente como fiduciante, fideicomisario, beneficiario y en los casos que la ley lo admite como fiduciario, la aceptación y/o transmisión privada de bienes en propiedad fiduciaria para ser ejercida conforme lo previsto para el Fideicomiso de la Ley 24.441 en beneficio de quienes se designen en los respectivos contratos, y luego otorgarles a dichos bienes el destino previsto en los referidos contratos y/o en la norma legal mencionada; efectuar consignaciones y administración de bienes, siempre en relación al objeto principal; mediante el otorgamiento o la adquisición de préstamos, financiamientos y créditos, con o sin garantía real o personal, así como el otorgamiento por la sociedad de todo tipo de garantías personales o reales, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público, todo ello a efectos de posibilitar y facilitar las operaciones que realice la sociedad. Todo trabajo que así lo requiera deberá ser prestado por profesionales con título habilitante.- II) CONSERVADORA DE ASCENSORES: a) El montaje, instalación, propia o de terceros, mantenimiento, modernización y servicio de aparatos elevadores sea cual sea su índole, distribución, venta y comercialización de ascensores y/o elevadores y/o montacargas, sus mecanismos, elaborados o producidos por terceros y fabricación y/o distribución de productos, equipos, maquinarias, herramientas y materiales vinculados con su objeto; b) Fabricación, compra, venta, al por mayor y al por menor, importación, exportación, representación, consignación, comisión, transporte, almacenamiento de ascensores, elevadores y/o montacargas, permuta, alquiler, comercialización y distribución de todo tipo de elementos que forman partes de elevadores, montacargas y ascensores; c) La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la instalación o modernización de ascensores y elevadores, montacargas, equipos y elementos necesarios para la ejecución de tales obras, montajes e instalaciones. Explotación comercial del negocio de servicio de mantenimiento y conservación de ascensores, elevadores y montacargas, revestimientos de cabinas y modernización de equipos, partes y accesorios.- d) Prestar estos servicios a empresas o instituciones privadas o públicas del estado Nacional, Provincial o Municipal y en espacios públicos cuando estuviera autorizado por la normativa y/o la Autoridad de Aplicación.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social y no





estén prohibidos por las leyes y estos estatutos.- 7) Capital: CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) 8) A cargo de un directorio de 1 a 5, por 3 ejercicios. Representación legal del presidente. 9) Prescinde de la sindicatura conforme Art. 284 LGS 19.550 10) 30 de julio de cada año 11) Presidente: Freddy Víctor ORTUÑO Directora Suplente: FREDDY Nicolás ORTUÑO MATA ,quienes fijan domicilio especial en la sede social.- Autorizado según instrumento público Esc. N°31 de fecha 27/09/2019 Reg. N°572 Guillermo Nicolás Symens - Habilitado D.N.R.O. N° 11468

e. 15/10/2019 N° 77949/19 v. 15/10/2019

Fecha de publicacion: 15/10/2019

